

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 13:04:21

Recibo No. AB20266919 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202669196656B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VIDRIO ANDINO S A S

Nit: 830.036.921-5

Domicilio principal: Soacha (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00828119

Fecha de matrícula: 15 de octubre de 1997

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación: 11 de junio de 2020 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 6.5 Via Soacha-Mondoñedo

Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Correo electrónico: laura.pinilla@saint-gobain.com

Teléfono comercial 1: 5978999 Teléfono comercial 2: 5978999 Teléfono comercial 3: 5978999

Dirección para notificación judicial: Km 20 Carretera Occidente

Municipio: Mosquera (Cundinamarca)

Correo electrónico de notificación: laura.pinilla@saint-gobain.com

Teléfono para notificación 1: 8933993 Teléfono para notificación 2: 5978999



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 13:04:21

Recibo No. AB20266919 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202669196656B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0005585 del 14 de octubre de 1997 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 1997, con el No. 00606425 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VIDRIO ANDINO S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 33 del 23 de marzo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2018, con el No. 02336723 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VIDRIO ANDINO S A a VIDRIO ANDINO S A S.

Que por Escritura Pública No. 1704 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de agosto de 2011, inscrita el 09 de septiembre de 2011 bajo el número 01511231 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., a la ciudad de: Tenjo (Cundinamarca).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1361 de la Notaría 1 de Soacha, del 27 de abril de 2015, inscrita el 30 de mayo de 2015 bajo el número 01944080 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Tenjo (Cundinamarca), a la ciudad de: Soacha (Cundinamarca).

Que por Acta No. 33 de la Asamblea de Accionistas del 23 de marzo de 2018, inscrito el 4 de mayo de 2018 bajo el número 02336723 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: VIDRIO ANDINO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 13:04:21

Recibo No. AB20266919 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202669196656B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto social lo constituye la fabricación y venta de vidrio plano producido mediante el proceso de vidrio flotado, toda clase de transformación de vidrio, así como el desarrollo de infraestructura de los terrenos y edificaciones de la fábrica de vidrio, exclusivamente en zona franca. Adicionalmente la sociedad podrá realizar todo tipo de actividades consistentes en la prestación de servicios relacionados, entre otros, con el control de calidad de los productos manufacturados e importados, la reparación y adecuación de paquetes defectuosos, el etiquetado, empaque y la prestación de cualquier tipo de servicios logísticos. Igualmente en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la compañía conforme a la ley y los presentes estatutos; adquirir y explotar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, de carácter civil o comercial, que quarden relación con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Es contrario al objeto de la sociedad el garantizar obligaciones de terceros salvo que lo autorice expresamente la asamblea de accionistas por mayoría simple.

CAPITAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 13:04:21

Recibo No. AB20266919 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202669196656B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$85.000.000.000,00

No. de acciones : \$5.000.000,00 Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$70.921.351.000,00

| \$\(\pi\).921.351.00 | No. de acciones | 70.921.351,00 | Valor nominal | \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$70.921.351.000,00

No. de acciones : 70.921.351.00 Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Tendrá un gerente general designado por la Junta Directiva para periodos de dos años, tendrá dos suplentes primero y segundo que lo remplazaran en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, como también los actos para los cuales estuviere impedido. Dichos suplentes serán elegidos por la Junta Directiva en la misma oportunidad y por el mismo periodo que se elige el Gerente General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El Gerente General es el representante legal de la compañía en juicio y extrajudicialmente, y en tal carácter le corresponden las siquientes funciones: a.) Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva, y observar las instrucciones que ésta le imparta; B.) Ejercer la administración directa de la compañía como promotor, gestor y ejecutor de los negocios sociales; supervigilar al personal y a las actividades internas de la compañía; todos los funcionarios, por tanto, estarán subordinados a él; C.) Celebrar los contratos y ejecutar todos los actos que tiendan a la realización del objeto



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 13:04:21

Recibo No. AB20266919 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202669196656B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social; D.) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales

que, obrando bajo sus órdenes, juzque necesarios para la adecuada representación de la compañía; delegar en ellos las facultades que estime convenientes, de aquellas que fueren delegables, revocar poderes y sustituciones; E.) Convocar a la asamblea general de accionistas y la Junta Directiva; en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario; F.) Velar por el cumplimiento del programa de ética empresarial. G.) Divulgar la existencia del programa de ética empresarial y del código de principios, deberes y prohibiciones con los empleados, contratistas y colaboradores de la compañía. H.) Adoptar e implementar las medidas ordenadas por la junta directiva en relación con las posibles violaciones al programa de ética empresarial, incluyendo la iniciación de acciones judiciales. I.) Autorizar y proveer los recursos necesarios para la adecuada implementación y cumplimiento del programa de ética empresarial. Tras la solicitud del oficial de cumplimiento o de la Junta Directiva, integrar la planta de personal necesaria o celebrar los contratos necesarios con asesores externos, con el fin de cumplir con las finalidades del programa de ética empresarial, y efectuar las auditorías que fueren ordenadas por la junta directiva. J.) Apoyar continuamente al oficial de cumplimiento en todas las funciones que el programa de ética empresarial le impone. K.) Las demás que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo correspondan; poderes del gerente: El Gerente General requerirá la autorización previa de la Junta Directiva para efectuar las siguientes transacciones: (I) La celebración de cualquier contrato de enajenación, prenda hipoteca o fiducia sobre los activos de la sociedad; (II) La celebración de cualquier contrato de garantía. Limitaciones de los gerentes generales: Los gerentes generales de la sociedad, dentro del ámbito de sus funciones, tendrán los siguientes lineamientos de actuación: 1. En forma individual, los gerentes generales tendrán las facultades de representante legal ante las autoridades, en los términos del artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales y en tal carácter podrá constituir mandatarios para toda clase de procesos al tenor de lo dispuesto por el artículo 65 del código de procedimiento civil. Igualmente, los gerentes generales podrán ejercer en forma individual las funciones de índole laboral, pero sujetándose a los lineamientos previstos en los estatutos sociales. II. En forma mancomunada o conjuntamente, para todas las demás actuaciones, contrataciones y obligaciones que



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 13:04:21

Recibo No. AB20266919 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202669196656B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adquiera la compañía en su calidad de mandante, los gerentes generales de la sociedad deberán ejercer siempre sus facultades, sin importar la cuantía, con la firma de alguno de sus suplentes o de algún otro mandatario de la sociedad que goce de las mismas facultades. III. Delegación de facultades: con excepción de la constitución de mandatarios para actos procesales, los gerentes generales de la sociedad, no podrán delegar, ni sustituir sus facultades y poderes, puesto que la atribución y delegación de facultades y poderes sólo corresponde a la Junta Directiva y a la asamblea de accionistas. IV. La firma de los Gerentes Generales y de alguno de sus suplentes se requerirá, cualquiera que sea la cuantía, para actuaciones frente a bancos comerciales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 35 del 16 de marzo de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2015 con el No. 01949258 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Segundo Correa Parra Ramon C.C. No. 00000071629127

Suplente Del Santiago

Gerente General

Mediante Acta No. 50 del 1 de noviembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2020 con el No. 02539247 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente General Pereira Barrios C.C. No. 000000079940098

Duber Leonardo

Mediante Acta No. 52 del 7 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2020 con el No. 02618674 del Libro IX, se designó a:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 13:04:21

Recibo No. AB20266919 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202669196656B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Primer Arenas Garzon Viviana C.C. No. 000000052355327

Suplente De Gerente General

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 34 del 26 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019 con el No. 02451819 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fournier Thierry	P.P. No. 00000015CA00839
Segundo Renglon	Azam Dominique	P.P. No. 00000012CI28754
Tercer Renglon	De Andrade Valu Reinaldo	P.P. No. 0000000FN055883
Cuarto Renglon	Watson Roberto Jaime	P.P. No. 000000AAB518709
Quinto Renglon	Garces Castiella Leopoldo Carlos Maria	P.P. No. 000000AAB690955
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Celades Querol Carlos	C.E. No. 000000000422116
Segundo Renglon	Alvarez Luna Jose Luis Vicente	P.P. No. 000000G17598109
Tercer Renglon	Alvarez Alvarez	C.C. No. 000000079554633



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 13:04:21

Recibo No. AB20266919 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202669196656B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mario Arturo

Cuarto Renglon

Busquets Alberto P.P. No. 000000AAB604873

Pedro

Quinto Renglon

Malfetano Lucas Pablo P.P. No. 000000AAA616000

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 32 del 30 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2016 con el No. 02108352 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal KPMG S.A.S. N.I.T. No. 000008600008464

Persona Juridica

Mediante Documento Privado No. sinum del 19 de mayo de 2016, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2016 con el No. 02108408 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

C.C. No. 000001033733714 Revisor Fiscal Aponte Torres Karen

T.P. No. 215191-T Suplente Lorena

Mediante Documento Privado No. SINNUM del 30 de agosto de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 septiembre de 2018 con el No. 02380201 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Nieto Ramos Nemir C.C. No. 000000079005996

T.P. No. 159548-T Principal Antonio

PODERES

Que por Escritura Pública No. 2084 de la Notaría 1 de Soacha



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 13:04:21

Recibo No. AB20266919 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202669196656B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

______ (Cundinamarca) del 28 de junio de 2016 inscrita el 29 de agosto de 2016 bajo el No. 00035369 del libro V, compareció Xavier Marie Jean Pinot Perigord de Villechenon identificado con Cédula de Extranjería No. 520.819 en su calidad de gerente general por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Silvestre Herrera Ríos identificado con pasaporte No. G00914992, para que: En su nombre y representación, lo represente legal, jurídica y judicialmente, en todo lo relacionado con sus bienes, obligaciones, derechos y ejecute todos los actos y contratos relacionaos con el objeto social de él poderdante. El apoderado tendrá amplias en todas las actividades en las que actúe en facultades representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos: Primero. Representación pública: Para que represente al poderdante en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en caso de reclamaciones laborales y/o pensionales de cualquier orden ante entidades públicas o privadas. Segundo. Representación judicial: Para que represente al poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier entidad pública o privada, autoridad laboral en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas tercero. Representación general: En general, para que asuma la personería y representación del poderdante, en materia laboral y pensional ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2083 de la Notaría 1 de Soacha (Cundinamarca) del 28 de junio de 2016 inscrita el 29 de agosto de 2016 bajo el No. 00035370 del libro V, compareció Xavier Marie Jean Paul Pinot Perigord De Villechenon identificado con Cédula de Extranjeria No. 520.819 en su calidad de gerente general por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Dominique Louis Roger Azam, identificado con pasaporte 12ci28754 para que en su nombre y representación, representé legal, jurídica y judicialmente en todo lo relacionado con sus bienes, obligaciones, derechos y ejecute todos los actos y contratos relacionados con el objeto social de el poderdante. El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 13:04:21

Recibo No. AB20266919 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202669196656B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primero. Administración: Para que administre todos y cada uno de sus bienes muebles e inmuebles, derechos y/o acciones que puedan ser objeto de acción o representación y para que realice cualquier clase de actos administrativos, bancarios y mercantiles, incluyendo sin limitarse las transmisiones y limitaciones de dominio. Segundo. Entidades bancarias: Para que abra y cierre cuentas bancarias. Tercero. Representación general: En general, para que, asuma la personería y representación del poderdante de manera directa o a través de apoderados especiales ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas son simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 1 de Soacha (Cundinamarca) del 28 de junio de 2016 inscrita el 29 de agosto de 2016 bajo el No. 00035371 del libro V, compareció Xavier Marie Jean Pinot Perigord De Villechenon identificado con Cédula de Extranjeria No. 520.819 en su calidad de gerente general por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Frederic Pierre Degas, identificado con pasaporte 12ak59793 para que en su nombre y representación lo represente jurídica y judicialmente, en todo lo relacionado con sus bienes, obligaciones, derechos y ejecute todos los actos y contratos relacionados con el objeto social de el poderdante. El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos. Primero. Administración: Para que de manera conjunta, con otro apoderado que goce de las mismas facultades, administre todos y cada uno de sus bienes derechos y/o acciones que puedan ser objeto de acción o representación. Segundo. Representación Pública: Para que represente al poderdante, directamente o a través de apoderados especiales, en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de reclamaciones civiles, comerciales, penales, administrativos y/o laborales de cualquier orden ante entidades públicas o privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2085 de la Notaría 1 de Soacha (Cundinamarca) del 28 de junio de 2016 inscrita el 29 de agosto de 2016 bajo el No. 00035368 del libro V, compareció Xavier Marie Jean Paul Pinot Perigord De Villechenon identificado con Cédula de Extranjería No. 520.819 en su calidad de gerente general por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a José Luis Vicente Álvarez Luna identificado con pasaporte No. G17598108 para



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 13:04:21

Recibo No. AB20266919 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202669196656B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que en su nombre y representación, lo represente legal, jurídica y judicialmente, en todo lo relacionado con sus bienes, obligaciones, derechos y ejecute todos los actos y contratos relacionados con el social de el poderdante. El apoderado tendrá amplias facultades en todas las actividades en las que actúe en representación del poderdante, especialmente en los siguientes casos que son meramente enunciativos: Primero. Administración: Para que de conjunta, con otro apoderado que goce de las mismas facultades, administre todos y cada uno de sus bienes derechos y/o acciones que puedan ser objeto de acción o representación. Segundo. Representación pública: Para que represente al poderdante, de manera directa o a través de apoderados especiales, en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de reclamaciones civiles, comerciales, penales, administrativos y/o laborales de cualquier orden ante entidades públicas o privadas. Tercero. Entidades bancarias: Para que de manera conjunta, con otro apoderado que goce de las mismas facultades, abra y cierre cuentas bancarias. Cuarto. Representación judicial: Para que, de manera conjunta, con otro apoderado que goce de las mismas facultades, represente al poderdante mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier entidad pública o privada, autoridad policial, judicial, civil, laboral, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas. Quinto. Representación general: En general, para que asuma la personería y representación del poderdante de manera directa o a través de apoderados especiales, ya que las estipulaciones del presente poder no son tativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas administrativas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

E. P. No. 0002071 del 3 de 00659782 del 9 de diciembre de diciembre de 1998 de la Notaría 16 1998 del Libro IX de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002090 del 7 de 00660202 del 11 de diciembre



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 13:04:21

Recibo No. AB20266919 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202669196656B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 1998 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	de 1998 del Libro IX		
E. P. No. 0000446 del 31 de marzo	00677068 del 22 de abril de		
de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá	1999 del Libro IX		
D.C.	01000007 1-1 0 1 1-		
E. P. No. 0003153 del 1 de agosto de 2008 de la Notaría 19 de Bogotá	01233897 del 8 de agosto de 2008 del Libro IX		
D.C.	2006 del Libio ix		
E. P. No. 0003901 del 22 de	01244824 del 25 de septiembre		
septiembre de 2008 de la Notaría	de 2008 del Libro IX		
19 de Bogotá D.C.			
E. P. No. 0004118 del 6 de octubre	01247777 del 7 de octubre de		
de 2008 de la Notaría 19 de Bogotá	2008 del Libro IX		
D.C. E. P. No. 0004215 del 14 de	01250440 del 20 de octubre de		
octubre de 2008 de la Notaría 19	2008 del Libro IX		
de Bogotá D.C.	2000 del libio in		
E. P. No. 0004399 del 22 de	01251434 del 23 de octubre de		
octubre de 2008 de la Notaría 19	2008 del Libro IX		
de Bogotá D.C.			
E. P. No. 01704 del 19 de agosto	01511231 del 9 de septiembre		
de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	de 2011 del Libro IX		
E. P. No. 675 del 19 de marzo de	01717146 del 26 de marzo de		
2013 de la Notaría 16 de Bogotá	2013 del Libro IX		
D.C.			
E. P. No. 2574 del 4 de julio de	01851239 del 14 de julio de		
2014 de la Notaría 47 de Bogotá	2014 del Libro IX		
D.C.	01044000 1 1 20 1		
E. P. No. 1361 del 27 de abril de 2015 de la Notaría 1 de Soacha	01944080 del 30 de mayo de 2015 del Libro IX		
(Cundinamarca)	2013 del Libro IX		
E. P. No. 02233 del 6 de julio de	02002303 del 14 de julio de		
2015 de la Notaría 1 de Soacha	2015 del Libro IX		
(Cundinamarca)			
Acta No. 33 del 23 de marzo de	02336723 del 4 de mayo de 2018		
2018 de la Asamblea de Accionistas	del Libro IX		

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sinum de Representante Legal del 13 de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 13:04:21

Recibo No. AB20266919 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202669196656B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

marzo de 2017, inscrito el 3 de abril de 2017 bajo el número 02203250 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- COMPAGNIE DE SAINT - GOBAIN S.A Domicilio: (Fuera Del País)

Domicilio: (Fuera Del Pais)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 1997-10-14

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2310 Actividad secundaria Código CIIU: 5229

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: VIDRIO ANDINO S A ZONA FRANCA PERMANENTE

ESPECIAL

Matrícula No.: 02266172

Fecha de matrícula: 19 de octubre de 2012

Último año renovado: 2020

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Km 6.5 Via Soacha Mondoñedo Vrd Canoas

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 13:04:21

Recibo No. AB20266919 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202669196656B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo $2.2.1.13.2.1~{\rm del}$ Decreto $1074~{\rm de}~2015~{\rm y}$ la Resolución $2225~{\rm de}~2019~{\rm del}$ DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 238,632,649,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2310

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 13:04:21

Recibo No. AB20266919 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B202669196656B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electronicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Londons Frent .